



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Equipos y Construcciones de Occidente S.A
Radicado	05001 31 03 005 20221 00049
Asunto	Rechaza Demanda – No Subsanó

Como quiera que la parte actora no dio cumplimiento en término legal para subsanar los requerimientos de este despacho, a la luz del artículo 90 del CGP, debe proceder el rechazo de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por no haber subsanado en término, la presente demanda de trámite ejecutivo instaurada por Bancolombia S.A.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose. Archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6c903f60844cd55c35858e70fe54ea3805fe60756b201263b3599229d2289bcc
Documento generado en 08/04/2021 02:56:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>